



PAUTAS PARA LA PROCURA DE SERVICIOS

02 may 2011	SERVICIOS DE RELEVO FUERA DEL HOGAR	FINAL
-------------	-------------------------------------	-------

I. DEFINICIÓN

El servicio de relevo fuera del hogar consiste en la atención provisional planificada que brinda un proveedor de servicios calificado fuera del hogar del consumidor de manera intermitente o regular. Los proveedores en esta categoría incluyen centros de atención diurna y centros residenciales que prestan servicios tanto a adultos como a niños, centros de atención intermedia/centros de atención para discapacidades del desarrollo, atención de habilitación y atención intermedia/atención para discapacidades del desarrollo. El objetivo de los servicios de relevo fuera del hogar es ayudar a las familias a asegurar el apoyo externo temporal con el fin de brindar la atención y supervisión adecuadas para el consumidor.

El objetivo de estos servicios no es ser una colocación preliminar fuera del hogar y no deben utilizarse como preludio para una colocación residencial permanente (consulte la referencia de políticas y procedimientos [Policy & Procedures, P&P] para la colocación residencial).

Si el "relevo" supera el máximo de servicios de relevo fuera del hogar, entonces podría iniciarse una "colocación de emergencia" (consulte las políticas y procedimientos de las operaciones del servicio al consumidor para la colocación residencial de emergencia).

El pago de 21 días de relevo fuera del hogar es equivalente a una colocación de 30 días completos; por lo tanto, el pago durante el período entre 22 y 31 días se consideraría un sobrepago. Adicionalmente, cualquier tiempo que pase en una instalación residencial dentro de un período de 24 horas se considera un día completo de servicio.

II. CRITERIOS

Los consumidores del Centro Regional del Este de Los Ángeles (Eastern Los Angeles Regional Center, ELARC) que residan con un familiar son elegibles para ser considerados para los servicios de relevo fuera del hogar cuando:

- Las necesidades *ocasionales* de la familia o del consumidor son mayores que el apoyo que los amigos y los apoyos naturales y comunitarios pueden proveer. Adicionalmente, el relevo fuera del hogar puede utilizarse como opción de apoyo en caso de que los familiares tengan actividades planificadas que impidan la participación del consumidor, como vacaciones, hospitalizaciones y emergencias familiares.
- La familia, el consumidor o un representante autorizado solicitan el relevo fuera del hogar, según los criterios descritos anteriormente, y se identifica como un objetivo preferencial en el Plan de Programa Individual (Individual Program Plan, IPP).
- Cuando las necesidades de atención y supervisión del consumidor exceden las de un individuo de la misma edad sin discapacidad del desarrollo (Código de Bienestar e Instituciones [Welfare and Institutions Code, WIC] 4686.5(a)(1).

III. CANTIDAD DE SERVICIO

Un centro regional no podrá adquirir más de 21 días de servicios de relevo fuera del hogar en un año fiscal. El ELARC puede otorgar una excepción a este requerimiento si se demuestra que la intensidad de las necesidades de atención y supervisión del consumidor son tales que el relevo adicional es necesario para mantener al individuo en el hogar familiar o si existe un evento extraordinario que afecta la capacidad de los familiares para atender las necesidades de atención y supervisión del individuo (WIC 4686.5(a) (2).

Puede utilizarse el relevo en el hogar en vez del relevo fuera del hogar solo cuando no existe un acuerdo de relevo fuera del hogar disponible.

Se debe entregar la siguiente información al Coordinador de Servicios antes de

la implementación del relevo en el hogar en vez del relevo fuera del hogar:

- ✓ Prueba de planes vacacionales (es decir, disposición de vuelos, recibos)/ hospitalizaciones, emergencia (es decir, documentación detallada del hospital o médico).
- ✓ Información del cuidador de relevo, si es distinto al proveedor en la aplicación del comerciante original (nombre, dirección, número de teléfono y número de seguro social).
- ✓ Autorización escrita para el centro regional a fin de realizar visitas no anunciadas al hogar/escuela/o programa diurno para asegurarse de la salud y seguridad de la persona. La cantidad diaria de horas (dentro de 21 días o menos) se calculará con base en la necesidad individual, sin exceder las 16 horas diarias. Las horas se calculan tomando en cuenta la cantidad de tiempo que el consumidor asiste a la escuela o al programa diurno durante el día, guardería luego de la escuela, programa social o recreacional, horas de sueño, etc. No pueden proveerse horas de relevo durante estos momentos.

IV. RECURSOS DE FINANCIAMIENTO ADICIONALES

Los servicios genéricos y apoyos naturales (familia ampliada, amigos, etc.) deben explorarse y asegurarse antes de la adquisición de los servicios de relevo fuera del hogar del ELARC. Los recursos incluyen, entre otros:

- Los Servicios de Apoyo en el Hogar (In-Home Support Services, IHSS) (un centro regional solo considerará los servicios de apoyo en el hogar como un recurso genérico cuando el servicio de apoyo en el hogar aprobado cumpla con las necesidades de relevo, según lo establece el IPP del consumidor o el Plan Individualizado de Servicios para la Familia [Individualized Family Service Plan, IFSP] [WIC, Sección 4686.5, subd. (a)(5)]).
- Seguro privado.
- Fideicomisos privados.
- Beneficios de Medi-Cal.
- La responsabilidad de los padres de brindar atención y supervisión a un

niño menor de 13 años.

V. PROCESO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS

- El equipo de planificación del IPP acepta que el servicio de relevo fuera del hogar es un servicio que debe proveerse al consumidor y que se incluye en el IPP del consumidor.
- El Coordinador de Servicios consultará con el Coordinador de Colocación para identificar instalaciones residenciales adecuadas con vacantes y remitir al Coordinador de Servicios al Contacto del Centro.
- El Coordinador de Servicios presentará la información inicial y la revisará con el Contacto del Centro.
- El Coordinador de Servicios obtendrá la aprobación tanto del Contacto del Centro como del Coordinador de Colocación para colocar al consumidor. Las notas de identificación deben documentar esta aprobación.
- El Coordinador de Servicios contactará al administrador del centro a fin de hacer los arreglos para la colocación de relevo fuera del hogar. Si se solicita, la familia/consumidor podrán visitar el centro.
- Luego de la aprobación de colocación por parte de la familia o del consumidor, el Coordinador de Servicios preparará y enviará un paquete de información al administrador del centro residencial (incluido, entre otros, documentos psicológicos, médicos, psicosociales, Informe de Evaluación de Desarrollo de Clientes [Client Development Evaluation Report, CDER], IPP, hoja de resumen y otros documentos esenciales).
- El Coordinador de Servicios completará y enviará el 1-11 de relevo fuera del hogar para su procesamiento.

VI. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO

La efectividad de los servicios se determinará mediante los comentarios de la familia o el consumidor y las evaluaciones de progreso para el cumplimiento de

los objetivos del IFSP/IPP.